



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Las moratorias previsionales previstas por la Ley 24.476 (modificada en 2005) y Ley 26.970 (de 2014) conocida como "jubilaciones de amas de casa", y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que, las moratorias previsionales, que permitieron que más de tres millones de personas accedieran a una jubilación mínima, dejarán de existir el próximo 23 de julio de 2019.

Que, dicho mecanismo constituye una forma de integrar a la percepción de un beneficio jubilatorio a adultos mayores que no realizaron aportes previsionales durante su vida activa, o que lo hicieron por debajo de los 30 años de aportes al sistema previsional, como es el caso de las amas de casa o el de trabajadores en relación de dependencia cuyos empleadores les hacían el descuento del salario del aporte previsional pero no realizaban el depósito correspondiente, o trabajadores no registrados.

Que, la decisión de cancelar las moratorias previsionales se tomó como parte de la elaboración de la ley de Reparación Histórica de los jubilados, de junio de 2016 (la misma que incluyó el blanqueo de capitales). Allí se creó la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y se determinó el cese de las moratorias para las mujeres. Un decreto reglamentario posterior, de julio de 2016, estableció la fecha de caducidad en el 23 de julio de 2019. La moratoria para varones caducó en septiembre de 2017.

Que, en su exposición de marzo de 2017 ante los diputados, el jefe de Gabinete Peña admitió que "cerca del vencimiento, se evaluará la factibilidad de establecer la prórroga".

Que, si no se modifica la fecha de vigencia de la moratoria, las mujeres y los varones en edad de jubilarse pero sin los aportes completos sólo podrán acceder a la PUAM, aunque existe la posibilidad de que tampoco puedan obtener ese beneficio ya que la ANSES modificó en abril pasado los requisitos para el acceso a la PUAM. "Las personas que soliciten la PUAM instituida por el artículo 13 de la Ley 27.260, a partir de la vigencia de la presente reglamentación, deberán cumplir con la evaluación patrimonial y socioeconómica ante ANSES, se informó por la Resolución 17, publicada el pasado 5 de abril en el Boletín Oficial. Y agrega: "Para la evaluación prevista en este artículo, ANSeS requerirá a la AFIP la información necesaria para controlar y definir el derecho al acceso a la prestación PUAM, guardando expresa confidencialidad sobre la misma".

Que, el problema del trabajo no registrado es masivo, alcanza a más del 35% de la población empleada desde hace ya más de 10 años. Por lo tanto, la solución para esa enorme franja de trabajadores no puede ser un ingreso que no alcanza ni para la



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

subsistencia, ni mucho menos reemplazar la jubilación por la PUAM como pretende el gobierno de Cambiamos.

Que, con los tiempos que corren, el proceso inflacionario que estamos viviendo, la pérdida del poder adquisitivo, el fin de la moratoria constituye un verdadero retroceso de derechos, y un perjuicio para los adultos mayores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Congreso de la Nación Argentina, y al Poder Ejecutivo Nacional, que dicten las medidas pertinentes a fin de prorrogar las moratorias provisionales previstas, más allá del 23/07/2019, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a los citados poderes del estado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1143 Sala de Sesiones, 05 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.